## 6 de junio 1951 DECRETO LEY № 2562.

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente de la H. Junta Militar de Gobierno.

## CONSIDERANDO:

Que es una justa y antigua aspiración nacional crear una Provincia con el territorio comprendido en la península de Copacabana, donde existen importantes monumentos arqueológicos, el Santuario y puerto que requiere la ejecución de un plan de obras urbanas de importancia:

En Junta Militar de Gobierno aprueba el siguiente:

## DECRETO LEY:

- **Artículo 1º** Se crea la Provincia "Manco Capac" en el Departamento de La Paz, con la jurisdicción Político–administrativa que hoy corresponde a Copacabana, Parquipujio y Tiquina (San Pedro y San Pablo) con su capital Copacabana, cuya delimitación la efectuará el Instituto Geográfico Militar.
- **Artículo 2º** Se declara Ciudad a Copacabana, Capital de la Provincia Manco Capac y con sus cantones: Tiquina, Loka, Sampaya y Parquipujio, ésta última en adelante se denominará "Tito Yupanqui".
- **Artículo 3º** La Provincia Manco Capac tendrá representación Nacional propia y el Gobierno fijará anualmente la subvención suficiente para su desarrollo administrativo y económico.
- **Artículo 4º** Todos los recursos creados por leyes anteriores en beneficio de Copacabana y otros posteriores que determinan la participación del 50% a favor de la capital de la Provincia Omasuyos quedarán en beneficio propio y exclusivo de la nueva Provincia.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) GRAL. HUGO BALLIVIAN.--- (Fdo.) Gral. Antonio Seleme.--- (Fdo.) Gral. Francisco Careaga.--- (Fdo.) Gral. Donato Cardozo.--- (Fdo.) Cnl. Carlos Montero.--- (Fdo.) Tcnl. Tomás A. Suárez.--- (Fdo.) Tcnl. Luis Martinez.--- (Fdo.) Tcnl. Sergio Sánchez.--- (Fdo.) Carlos Ocampo.--- (Fdo.) Tcnl. Valentín Gómez.